

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**ACUERDO No. 039-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2019

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo número 188-2018, de fecha uno (01) de noviembre de 2018, se nombró a la ciudadana **ALEJANDRA MARIA GARCIA BASCHA**, en el cargo de Secretaria General, en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace necesario delegar en la Secretaria General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando no impliquen aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, literalmente reza: "En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior".

#### **POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de

Procedimiento Administrativo; 30, 36 numeral 8 y 19), 116, 118, 122, 123, de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24, 26, 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 07 de Junio de 1997.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la Abogada **Lorenza Concepción Figueroa Ayala**, la responsabilidad de ejercer temporalmente el cargo de Secretaria General por Ley desde el día veintiséis (26) de febrero al día seis, (06) de marzo de 2019, con la facultad de emitir y firmar las providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos sean necesarios para regular la sustanciación del procedimiento o sea de trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelva recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

**SEGUNDO:** La encargada será responsable del ejercicio de la función delegada.

**TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo de delegación en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.-**

**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

**ALEJANDRA GARCIA BASCHA**  
SECRETARIA GENERAL

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL